

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Almería, por la que se acuerda la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, sito en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1327/2023).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DEL PROYECTO DENOMINADO «LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV DOBLE CIRCUITO DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA “CSF LUCAINENA” EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA», SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR

Expte. LAT 6834

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de septiembre de 2020, Calaspasol 1, S.L.U., con domicilio en C/ Poeta Joan Maragall, 1, planta 5.ª, Madrid, solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación denominada «Línea eléctrica A 132 kV doble circuito de la instalación solar fotovoltaica “CSF Lucainena” en la provincia de Almería», sita en el término municipal de Níjar. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fecha 28 de abril de 2022.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado núm. 257, de 26 de octubre de 2022; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de 25 de octubre de 2022, y corrección de errores en núm. 273, de 14 de noviembre de 2022; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 199, de 17 de octubre de 2022 y en el periódico Diario de Almería de fecha 17 de octubre de 2022, así como en el tablón de edictos del ayuntamiento de Níjar.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Dentro del plazo de información pública, a la fecha de vencimiento no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Con fechas 6.3.2023 y 8.3.2023 la beneficiaria presenta sendos escritos en los que comunica que se han firmado contratos de servidumbre de paso de mutuo acuerdo con propietarios de las parcelas afectadas y que se han obtenido las autorizaciones de cruzamiento por parte de los organismos públicos afectados por la línea; aportando relación de las parcelas según proyecto y solicitando su supresión de la Relación de Bienes y Derechos Afectados de la Declaración de Utilidad Pública.

00280514

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto denominado Línea eléctrica A 132 kV doble circuito de la instalación solar fotovoltaica «CSF Lucainena» en la provincia de Almería, sita en el término municipal de Níjar, cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Promotor: Calaspasol1, S.L.U.
Línea de evacuación a 132 kV:
Origen: En subestación proyectada en apoyo con coordenadas aproximadas U.T.M. X=576.374,91 e Y=4.092.912,4 del Huso 30.
Final: En nuevo apoyo a intercalar en la línea Toyo-Hornos Ibéricos.
T.m. afectado: Níjar.
Tipo: Aérea.
Tensión nominal: 132 kV (1a Cat).
Núm. de circuitos: 2.
Núm. de apoyos: 5.
Longitud: 757,5 m.
Conductores: D-450 / OPGW-48.
Apoyos: Metálicos de celosía con montaje de cruceta de doble circuito con hilo de tierra.
Aisladores: COMP0SITE-132-120-1241.

Segundo. La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-

00280514

administrativo conforme lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día de recepción de esta notificación en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la indicada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de marzo de 2023.- El Delegado, P.D. (Resolución de 11.3.2022, BOJA núm. 52, de 17.3.2022, y Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio), Guillermo Casquet Fernández.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA D/C 132 KV.
EN TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR (ALMERÍA)

TRAMO AÉREO
T.M. NÍJAR

PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	NATURALEZA DEL TERRENO	LONGITUD VUELO (m)	SERVIDUMBRE VUELO (m2)	ZONA DE SEGURIDAD / NO EDIFICACIÓN (m2)	Nº APOYOS INSTALADOS	Nº APOYO DE PROYECTO	SUPERFICIE APOYOS Y ANILLO TIERRA (m2)	OCUPACION TEMPORAL (m2)	DERECHO DE PASO (m2)
V.L.	Capel Aguilera Jose	04066A06200042	62	42	Labor			3,51					
10	Vargas García Ángeles HR	04066A06400049	64	49	Labor	63,76	480,44	641,97	1	4	29,74	3238,70	191,28
12	Tristán Barón Maximiliano	04066A06400047	64	47	Labor	22,02	209,67	236,39				440,40	66,06
14	Tristán Barón Maximiliano	04066A06400051	64	51	Labor	72,96	576,54	796,28	1	5	34,14	3422,70	218,88

